



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0070301

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA RADIODIFUSORA SOL EQUINOCCIAL S.A.

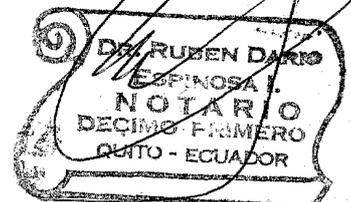
CAPITAL ANTERIOR :	USD. \$	800,00
AUMENTO DE CAPITAL:	USD. \$	1.200,00
CAPITAL ACTUAL :	USD. \$	2.000,00
CAPITAL AUTORIZADO:	USD. \$	4.000,00

Dí:

COPIAS

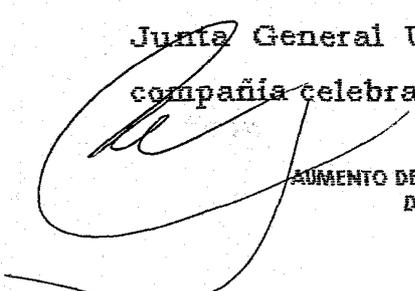
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día doce (12) de Septiembre del año dos mil seis (2.006), ante mí, Doctor Rubén Dario Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado en la naturaleza y resultados del mismo: El señor **CAYETANO MAURICIO GALLO**, en su calidad de Gerente General de la compañía **RADIODIFUSORA SOL EQUINOCCIAL S.A.**, según consta del documento que se agrega como habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA RADIODIFUSORA SOL EQUINOCCIAL S.A.



para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y que se identifica de conformidad con el documento que me exhibe y cuya copias adjunto, me pide que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

" SEÑOR NOTARIO : En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de aumento de capital autorizado y suscrito y reforma del Estatuto Social de la compañía RADIODIFUSORA SOL EQUINOCCIAL S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Cayetano Mauricio Gallo, de estado civil casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito, capaz de contratar y obligarse, a nombre y en representación de la compañía RADIODIFUSORA SOL EQUINOCCIAL S.A., en calidad de Gerente General de la misma, conforme consta del nombramiento que se agrega.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a.- La compañía RADIODIFUSORA SOL EQUINOCCIAL S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, el veintidós de julio del año dos mil dos, e inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito el trece de agosto de dos mil dos.- b.- La Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la Compañía RADIODIFUSORA SOL EQUINOCCIAL S.A., reunida en la ciudad de Quito el cuatro de agosto del año dos mil seis, en la que se resolvió el aumento de capital y la reforma del Estatuto Social de la compañía, cuya acta contentiva se adjunta a la presente como habilitante.- TERCERA.- El señor Cayetano Mauricio Gallo, en la calidad que comparece, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el cuatro de agosto del año dos mil seis, procede



AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA RADIODIFUSORA SOL EQUINOCCIAL S.A.

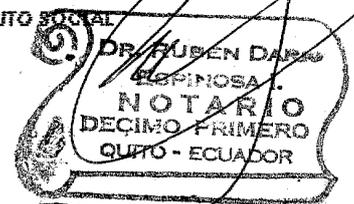


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

- 2 -

a: Uno) Aumentar el capital autorizado de la compañía en dos mil cuatrocientos dólares estadounidenses; aumento con el cual el capital autorizado de la compañía es de cuatro mil dólares estadounidenses.- Dos) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de un mil doscientos dólares estadounidenses; íntegramente suscrito y pagado por los accionistas en numerario; aumento con el cual el capital suscrito de la compañía es de dos mil dólares estadounidenses (US\$2.000,00).- Tres) Reformar el estatuto social de la compañía en los artículos: CINCO, TREINTA Y UNO, VEINTIDÓS literal d); VEINTITRÉS y VEINTICINCO, del Estatuto social de la compañía, los mismos que en adelante dirán: "ARTÍCULO CINCO: Capital Social.- El capital autorizado de la compañía es de cuatro mil dólares estadounidenses; el capital suscrito de la compañía es de dos mil dólares estadounidenses, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar estadounidense de valor cada una, numeradas del cero cero cero uno al dos mil, inclusive, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas de acuerdo al detalle constante en el artículo de integración del capital del presente estatuto".-
"ARTÍCULO VEINTIDÓS: Son atribuciones de la Junta General de Accionistas.- ... d) Autorizar al Gerente General o al Presidente la transferencia, enajenación o gravamen a cualquier título, de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; así como la celebración de cualquier tipo de contrato que obligue a la compañía por cuantías que excedan los dos mil dólares;..." "ARTÍCULO VEINTITRÉS: Del Presidente.- Individual o conjuntamente con el Gerente General, el Presidente ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; durará cuatro años en su cargo pero podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Presidente

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA RADIODIFUSORA SOL EQUINOCCIAL S.A.



no se requiere ser accionista de la compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.”- **“ARTÍCULO VEINTICINCO: Del Gerente General.- Individual o conjuntamente con el Presidente, el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; durará cuatro años en su cargo pero podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.”-“ARTÍCULO TREINTA Y UNO: Integración del Capital.- El capital social de dos mil dólares ha sido integralmente suscrito y pagado en numerario por los accionistas, de acuerdo al siguiente detalle:-----**

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº DE ACCIONES
Bernardo NUSSBAUM RUF	US\$ 1.999,00	US\$ 1.999,00	1.999
Kurt A. Freund RUF	US\$ 1,00	US\$ 1,00	1
Total	US\$ 2.000,00	US\$ 2.000,00	2.000 ⁰⁰

CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El compareciente declara bajo juramento que el contenido de esta minuta responde a la realidad de los libros sociales y contables de la compañía, así como que a la fecha la compañía **RADIODIFUSORA SOL EQUINOCCIAL S.A.** no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la plena validez legal del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor **Rene Mestanza P.**, Abogado con matrícula profesional número cinco mil doscientos seis, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA RADIODIFUSORA SOL EQUINOCCIAL S.A.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

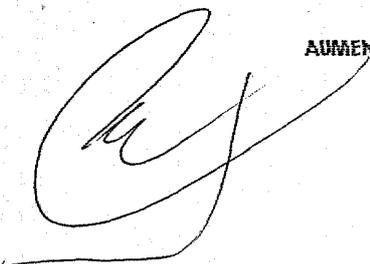
- 3 -

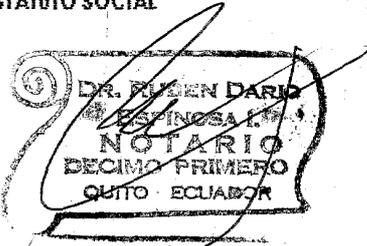
partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


SR. CAYETANO MAURICIO GALLO
C.C. # 4703909729

Al Notario:


**AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA SOL EQUINOCCIAL S.A.**




DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA IDROBO
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

Quito, octubre 23 del 2004

Señor
CAYETANO MAURICIO GALLO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía RADIODIFUSORA SOL EQUINOCCIAL S.A. reunida el día de hoy, reeligió a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, por un período estatutario de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos Sociales.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo le reemplazará el Presidente.

El Gerente General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía RADIODIFUSORA SOL EQUINOCCIAL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario undécimo del cantón, el 22 de julio del año 2002, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 13 de agosto del 2002.

Particular que me es muy grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso.

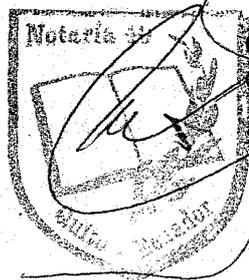
Atentamente,



JULIO CESAR QUIROZ A.
Secretario Ad-Hoc

ACTA DE ACEPTACION: Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía RADIODIFUSORA SOL EQUINOCCIAL S.A. por el período de dos años y en los términos que anteceden, Quito, octubre 23 del 2004, mi nacionalidad es ecuatoriana.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 9047 del Registro de Nombramientos Tomo 13
Quito a 9 NOV. 2004

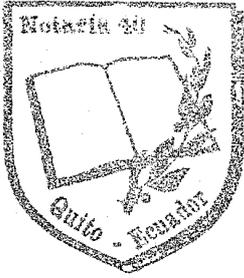


CAYETANO MAURICIO GALLO
C.I. N° 170390972-9



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



0020004

RAZON De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito. 06 FEB. 2006

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



<

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
RADIODIFUSORA SOL EQUINOCCIAL S.A.**

En la ciudad de Quito, a las 18H00 de hoy, 4 de agosto del año 2006, en las oficinas ubicadas en la calle de las Avellanas E5-107 y Eloy Alfaro, de esta ciudad de Quito, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía RADIODIFUSORA SOL EQUINOCCIAL S.A., a la cual asisten por sus propios derechos el señor ingeniero Bernardo Nussbaum Ruf y el señor Kurt Alfredo Freund Ruf, propietarios de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, esto es ochocientas acciones de un dólar de valor cada una, y resuelven constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía RADIODIFUSORA SOL EQUINOCCIAL S.A.

Preside la sesión el señor Bolívar René Mestanza Portero y actúa como secretario el Gerente General de la compañía, señor Cayetano Mauricio Gallo.

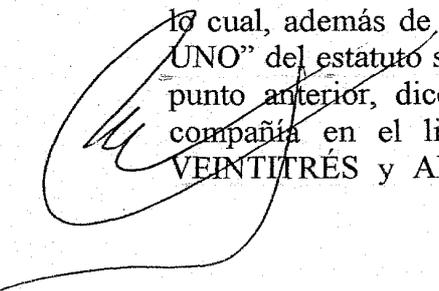
El Presidente pone a consideración de la Junta Universal el tratamiento del siguiente orden del día:

- 1.- Aumento del capital social, y,
- 2.- Reforma del estatuto social.

La Junta Universal por unanimidad aprueba el orden del día propuesto y procede a tratarlo.

1.- El Presidente manifiesta la necesidad de aumentar el actual capital social de la compañía, de ochocientos dólares actuales a dos mil dólares estadounidenses, además sugiere que el capital autorizado se aumente consiguientemente de mil seiscientos a cuatro mil dólares estadounidenses. El aumento de capital se lo efectuará íntegramente en numerario y por la totalidad del monto del capital suscrito. La Junta Universal aprueba por unanimidad lo tratado en este punto y solicita se proponga las reformas consiguientes al estatuto social.

2.- El Presidente de la Junta toma la palabra y propone que, con el fin de agilizar las actividades de la compañía, se establezca una más eficiente forma de representar legalmente a la compañía y se reforme el estatuto social estableciendo también máximos dinerarios dentro de los cuales los administradores de la compañía puedan celebrar contratos y obligar a la compañía sin que medie autorización de la Junta General de Accionistas de la compañía; para lo cual, además de la reforma de los Artículos "CINCO" y "TREINTA Y UNO" del estatuto social, por efecto del aumento de capital aprobado en el punto anterior, dice que es necesario reformar el estatuto social de la compañía en el literal d) del ARTÍCULO VEINTIDÓS, ARTÍCULO VEINTITRÉS y ARTÍCULO VEINTICINCO del Estatuto Social de la



compañía, para lo cual pone a consideración de la Junta los siguientes textos reformatorios:

“ARTÍCULO CINCO: Capital Social.- El capital autorizado de la compañía es de cuatro mil dólares estadounidenses.; el capital suscrito de la compañía es de dos mil dólares estadounidenses, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar estadounidense de valor cada una, numeradas del cero cero cero uno al dos mil, inclusive, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas de acuerdo al detalle constante en el artículo de integración del capital del presente estatuto.”

“ARTICULO VEINTIDÓS: Son atribuciones de la Junta General de Accionistas.- ... d) Autorizar al Gerente General o al Presidente la transferencia, enajenación o gravamen a cualquier título, de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; así como la celebración de cualquier tipo de contrato que obligue a la compañía por cuantías que excedan los dos mil dólares;...”

“ARTÍCULO VEINTITRÉS: Del Presidente.- Individual o conjuntamente con el Gerente General, el Presidente ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; durará cuatro años en su cargo pero podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.”

“ARTÍCULO VEINTICINCO: Del Gerente General.- Individual o conjuntamente con el Presidente, el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; durará cuatro años en su cargo pero podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.”

“ARTÍCULO TREINTA Y UNO: Integración del Capital.- El capital social de dos mil dólares ha sido íntegramente suscrito y pagado en numerario por los accionistas, de acuerdo al siguiente detalle:

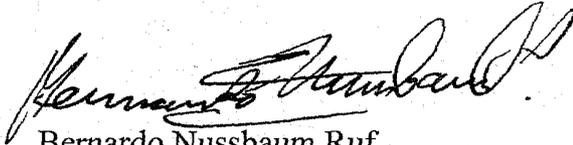
ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº DE ACCIONES
Bernardo Nussbaum Ruf	US\$ 1.999,00	US\$ 1.999,00	1.999
Kurt A. Freund Ruf	US\$ 1,00	US\$ 1,00	1
Total	US\$ 2.000.00	US\$ 2.000,00	2.000”

La Junta Universal aprueba también Unánimemente lo tratado en este punto.

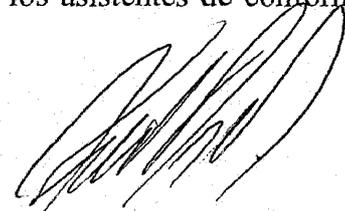
A continuación, la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas, autoriza al Gerente General de la compañía, para que en su nombre y representación suscriba la escritura pública que dé fe de lo acordado por esta Junta.

3.- Las reformas tendrán vigencia a partir de la inscripción de la escritura pública que contenga los actos societarios aprobados por esta Junta en el Registro Mercantil. El Acta que contiene el texto original de las reformas estatutarias aprobadas se anexará al Libro de Actas de SOL EQUINOCCIAL S.A., una copia se agregará como documento habilitante de la escritura pública.

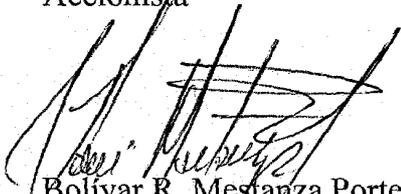
Sin más de qué tratar se levanta la Junta a las dieciocho horas cuarenta minutos, luego de un receso durante el cual se redacta la presente Acta, la misma que leída íntegramente en todo su contenido y puesta a consideración de la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas, es aprobada por unanimidad. Para constancia de lo cual, firman los asistentes de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías.



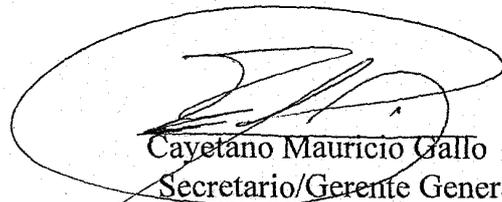
Bernardo Nussbaum Ruf
Accionista



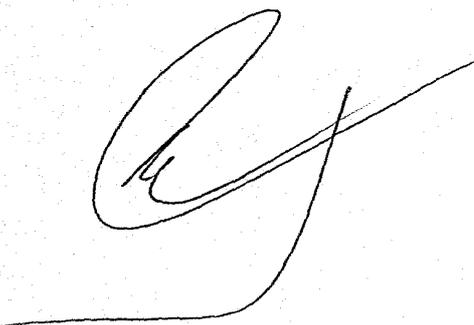
Kurt Alfredo Freund Ruf
Accionista



Bolívar R. Mestanza Portero
Presidente



Cayetano Mauricio Gallo
Secretario/Gerente General



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDEÑA DE CIUDADANIA No. 170390972-9

GALLO CAYETANO MAURICIO

15 OCTUBRE 1953

COTOPAXI/LATACUNGA/TOACAZO

REGISTRO 003-2 0044 01683

COTOPAXI/ LATACUNGA

LA MATRIZ 1953




EQUATORIANA 0234333770

CABADO MONICA DE LOS A CORELLA

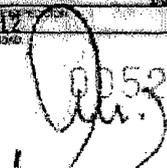
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

ELSA MARTA GALLO

15/11/2000

157172812

0052917




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

111-0023 NUMERO 170390972 CEDULA

GALLO CAYETANO MAURICIO
 ARELLIDOS Y HOMBRES
 QUITO




DR. RUBEN DARIO
 ESPINOZA I.
 NOTARIO
 DECIMO PRIMERMO
 QUITO - ECUADOR

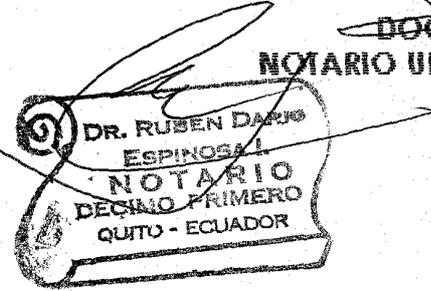


Se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y
sellada de la escritura pública **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL,
FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA RADIODIFUSORA SOL EQUINOCCIAL
S.A.**- Quito, a 18 de Septiembre del 2006.-



Rubén Darío Espinosa Idrobo

**DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**

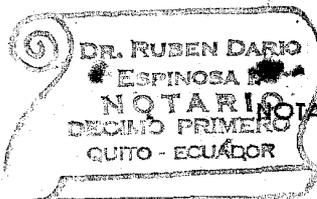


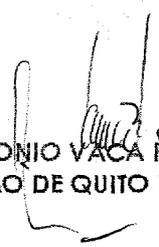


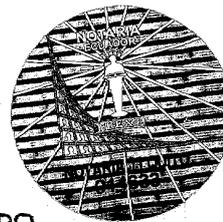
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

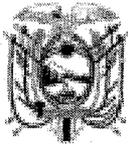
00 0007

R A Z Ó N: Mediante Resolución No. 06.Q.I.J 003873, dictada el 12 de octubre del 2006, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital, y, la reforma de Estatutos de la Compañía **RADIODIFUSORA SOL EQUINOCCIAL S.A.**, otorgada ante el Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, el doce septiembre del año dos mil seis.- Tomé nota de este particular al margen de las matrices de la escritura que se aprueba y de la Constitución de la mencionada compañía, otorgadas ante el Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, el doce de septiembre del año dos mil seis, y, el veinte y dos de julio del año dos mil dos, respectivamente. **Quito, a 16 de Octubre del 2006.-**




DOCTOR ANTONIO VACA RUILOVA
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO ENCARGADO.





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

001008



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **06.Q.IJ. CERO CERO TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 12 de octubre del 2.006, bajo el número **2887** del Registro Mercantil, Tomo **137.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **2697** del Registro Mercantil de trece de agosto del año dos mil dos, a fs **2325**, Tomo **133.-** Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía “ **RADIODIFUSORA SOL EQUINOCCIAL S. A.**”, otorgada el 12 de septiembre del 2.006, ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **43381.-** Quito, a veinte y cuatro de octubre del año dos mil seis.-
EL REGISTRADOR.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-